



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, diciembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Admisión tutela. 110014003004-2021-01021-00.

Confirmación. 634077.

Por reunir los requisitos legales, el juzgado ordena:

1. Admitir la acción de tutela de Dennise Eileen Riaño Roa, contra el Grupo Éxito.
2. Vincular a la entidad Experian Colombia S.A. (Datacrédito), TransUnión (Cifin S.A.S.) y a la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a la accionada y vinculadas, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del **término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación**, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.
4. Requerir a la señora Dennise Eileen Riaño Roa, para que en el término de la distancia y al e-mail [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), proceda a manifestar bajo la gravedad juramento, si con anterioridad a esta acción han promovido acción similar por los mismos hechos, para los efectos de los artículos 37 y 38 del Decreto 2591 de 1991 y aporte copia del derecho de petición elevado ante el Grupo Éxito.
5. Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

**Firmado Por:**

**Maria Fernanda Escobar Orozco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2f3271533ca9b056f401081418295938faf08e213dc436f8af7d13b1f2a82b5**  
Documento generado en 09/12/2021 11:46:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>